



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

483

RESOLUCION DE ALCALDIA N°019-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2015-EMG, de fecha 14 de Enero del 2015, presentado por el Club de Madres "EMMA MENDOZA GUERRA", ubicado en la AA.VV. Ampliación Flor de la Molina, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Club de Madres "EMMA MENDOZA GUERRA", ubicado en la AA.VV. Ampliación Flor de la Molina, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 29 de Noviembre del 2014 y mediante acción Democrática los Socios del Club de Madres "EMMA MENDOZA GUERRA", ubicado en la AA.VV. Ampliación Flor de la Molina, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 008-2015-GDPS-MDBSH, de fecha 16 de Enero del 2015, manifiesta que el Comité del Club de Madres "EMMA MENDOZA GUERRA", ubicado en la AA.VV. Ampliación Flor de la Molina, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°006-2015-MDBSH/GM, de fecha 19 de Enero del 2015, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Club de Madres "EMMA MENDOZA GUERRA", ubicado en la AA.VV. Ampliación Flor de la Molina, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

482

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 22 Enero del 2015 al 21 de Enero del 2016, a la Junta Directiva del Club de Madres "EMMA MENDOZA GUERRA", ubicado en la AA.VV. Ampliación Flor de la Molina, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SRA. ROMELIA CHUJANDAMA PIZANGO	01083268
02	VICE PRESIDENTE	SRA. ELVA CHINGUEL HUANCAS	80343854
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. MARY JOVITA AMASIFUEN TAPULLIMA	01127896
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. LUCY LLANETH PANAIJO GUERRA	45410848
05	FISCAL	SRA. MANUELA SAURIN CHUJANDAMA	45291378
06	ALMACENERO	SR. CAROLIO JOSE SAURIN CENEPO	01082689
07	VOCAL 01	SRA. NANCY FASABI TUANAMA	70161235
08	VOCAL 02	SRA. GLADYS EMERITA TARRILLO MUNDACA	47625015

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE